

Junta Extraordinaria Accionistas

SANTANDER (ES0113900J37)

BANCO SANTANDER, S.A.

Junta general extraordinaria de accionistas

El consejo de administración de este Banco ha acordado convocar a los señores accionistas a la junta general extraordinaria que se celebrará en Santander, en el Palacio de Exposiciones y Congresos (Avenida del Racing, s/n), el día 23 de julio de 2019, a las 8:30 horas, en segunda convocatoria, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum necesario, dicha junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, que por el presente anuncio queda igualmente convocada en el mismo lugar y hora para el día 22 de julio de 2019, con el fin de que los señores accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos Primero y Segundo del siguiente

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Aumentos de capital por importe determinable según los términos del acuerdo, mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones ordinarias que serán suscritas y desembolsadas íntegramente mediante aportaciones no dinerarias, destinados a la adquisición de la totalidad de los valores representativos del capital social de Banco Santander México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander México (“**Santander México**”) que no sean propiedad de Grupo Santander en una oferta de canje. Los dos aumentos de capital servirían para liquidar la oferta de canje en dos hitos, aunque podrá ejecutarse sólo uno de ellos si la liquidación es finalmente unitaria:

- Aumento del capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones ordinarias de cincuenta céntimos de euros (0,50 euros) de valor nominal cada una y una prima de emisión que será determinada, al amparo del artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, por el consejo de administración o, por delegación, por cualquiera de sus órganos delegados o por cualquier consejero, no más tarde de la fecha de ejecución del acuerdo. Las nuevas acciones serán suscritas y desembolsadas íntegramente mediante aportaciones no dinerarias consistentes en valores representativos del capital social de Santander México; esto es, acciones ordinarias serie B (incluidas las representadas a través de *American Depository Shares - ADSs*) de Santander México, en la forma en que resulte técnica y jurídicamente apropiado para coordinar los distintos sistemas de compensación y liquidación y las normativas aplicables en España, México y Estados Unidos, incluyendo, sin limitación, la posibilidad de entrega de derechos sobre dichas acciones, representados o no mediante títulos (el “**Aumento Principal**”). Previsión expresa de la posibilidad de suscripción incompleta.

- Aumento del capital social por el importe determinable según los términos del acuerdo mediante la emisión y puesta en circulación de nuevas acciones ordinarias de cincuenta céntimos de euros (0,50 euros) de valor nominal cada una y una prima de emisión que será determinada, al amparo del artículo 297.1.a) de la Ley de Sociedades de Capital, por el consejo de administración o, por delegación, por cualquiera de sus órganos delegados o por cualquier consejero, no más tarde de la fecha de ejecución del acuerdo. Las nuevas acciones serán suscritas y desembolsadas íntegramente mediante aportaciones no dinerarias consistentes en valores representativos del capital social de Santander México; esto es, acciones ordinarias serie B (incluidas las representadas a través de *American Depository Shares - ADSs*) de Santander México, en la forma en que resulte técnica y jurídicamente apropiado para coordinar los distintos sistemas de compensación y liquidación y las normativas aplicables en España, México y Estados Unidos, incluyendo, sin limitación, la posibilidad de entrega de derechos sobre dichas acciones, representados o no mediante títulos (el “**Aumento Complementario**”). Previsión expresa de la posibilidad de suscripción incompleta.

Delegación de facultades al consejo de administración, con autorización para delegar a su vez en cualquiera de sus órganos delegados o en cualquier consejero, para fijar las condiciones de los aumentos en todo lo no previsto por la junta general, realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar la redacción de los apartados 1 y 2 del artículo 5 de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social, así como otorgar cuantos documentos sean necesarios o convenientes para la ejecución de los aumentos.

Solicitud ante los organismos competentes, nacionales y extranjeros, para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las bolsas de valores de Madrid, Barcelona, Valencia, Bilbao, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y en las bolsas de valores extranjeras en las que coticen las acciones del Banco (actualmente, Londres, Varsovia y a través de *ADSs*, en la Bolsa de Nueva York), así como en la Bolsa Mexicana de Valores, todo ello en la forma exigible en cada una de ellas.

Segundo.- Autorización al consejo de administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

DERECHO DE ASISTENCIA

Tiene derecho de asistencia a esta junta todo titular de cualquier número de acciones del Banco inscritas a su nombre con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la junta y que reúna los restantes requisitos exigidos por los Estatutos. Este derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre esta materia en los artículos 184 y 522 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, en los Estatutos sociales y en el Reglamento de la Junta.